



En cumplimiento de lo decretado por la Alcaldía-Presidencia en fecha 19 de febrero de 2020, y según lo regulado en el artículo 58 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, doy traslado a usted de la siguiente:

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Asunto: Convocatoria sesión ordinaria del Pleno de la Corporación.

#### Antecedentes:

1.- Según el régimen de sesiones aprobado por el Pleno en la sesión de 15 de julio de 2019, las sesiones ordinarias se celebrarán los últimos lunes de cada mes.

#### Fundamentos de derecho:

1.- De acuerdo con el artículo 51 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento, corresponde al Alcalde fijar el orden del día de las sesiones del Pleno.

2.- En el orden del día se incluyen los asuntos dictaminados por las comisiones informativas en las sesiones celebradas el presente mes.

3.- Asimismo, el artículo 64 del Reglamento Orgánico permite que el Alcalde incluya en el orden del día asuntos no dictaminados. En el orden del día de la sesión de la comisión informativa de Urbanismo del pasado día 17 se dejó sobre la mesa la aprobación inicial de los criterios interpretativos del PGOU de 1999 sobre la normativa aplicable al API-8. La Alcaldía, teniendo en cuenta que este asunto afecta a la seguridad jurídica sobre la normativa aplicable a un sector, que afecta a intereses de particulares, y al hecho de que se trata de una aprobación inicial, por lo que es posible la presentación de alegaciones, considera que procede incluir este asunto en el orden del día de la sesión de Pleno para que no haya una demora excesiva en la resolución de este asunto.

4.- Al tratarse de una sesión ordinaria, es posible que se presenten por razones de urgencia asuntos para su debate y votación, una vez acordada la procedencia del debate en los términos del artículo 64 del Reglamento Orgánico, por lo que en el orden del día se incluye un punto para asuntos urgentes.

5.- El artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, establece que en las sesiones ordinarias del Pleno la parte dedicada al control de los demás órganos de la Corporación deberá presentar sustantividad propia y diferenciada de la parte resolutive.

Atendiendo a esta previsión legal, en el orden del día se establece un apartado dedicado al control y fiscalización del gobierno, en la que se incluyen los puntos relativos a la dación de cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía y las concejalías delegadas desde



la sesión anterior, para dar cumplimiento al artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, y un punto de ruegos y preguntas.

Por lo expuesto, en ejercicio de la competencia atribuida a la Alcaldía por el artículo 21.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

### **Resuelvo**

**Primero.-** Convocar una sesión ordinaria del Pleno de la Corporación para el día **24 de febrero de 2020, lunes, a las 17:30 horas**, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria para el día 26 febrero de 2020 a las 17:30 horas, que se desarrollará según el siguiente

### **ORDEN DEL DÍA**

- 1.- Aprobación del acta de la sesión extraordinaria celebrada el 29 de noviembre de 2020 sobre el estado del municipio.
- 2.- Aprobación del acta de la sesión extraordinaria celebrada el 29 de noviembre de 2020 sobre el programa de gobierno.
- 3.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el 30 de diciembre de 2019.

#### **A) ASUNTOS DICTAMINADOS:**

##### **A.1 Asuntos de gestión administrativa tramitados por los servicios municipales.**

- 4.- Aprobación inicial de la ordenanza municipal de protección, conservación y fomento del arbolado urbano público y privado.
- 5.- Adhesión al pacto de los alcaldes sobre el clima y la energía.

##### **A.2 Propuestas de actuación presentadas por los grupos municipales.**

- 6.- Propuesta de actualización del inventario de bienes y derechos del ayuntamiento de Villaviciosa de Odón, presentada por el grupo municipal Mixto.
- 7.- Propuesta de apoyo a la lucha feminista, presentada por el grupo municipal Mixto.
- 8.- Propuesta de creación de una comisión de trabajo para el análisis de los actuales convenios de colaboración con las entidades urbanísticas, presentada por el grupo municipal VOX.

#### **B) ASUNTOS NO DICTAMINADOS**

- 9.- Previa ratificación de su inclusión en el Orden del Día, aprobación inicial de criterios interpretativos del PGOU de 1999 sobre la normativa aplicable al API-8.



Ilmo. Ayuntamiento de  
Villaviciosa de Odón

### C) CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL GOBIERNO:

10.- Comparecencia del concejal responsable del área de Urbanismo, a petición del Grupo Municipal PP, para informar sobre el Plan Especial del camino de la Zarzuela.

11.- Ratificación del decreto de Alcaldía de 14 de febrero de 2020 que acordó la interposición de un recurso de apelación frente a la sentencia del Juzgado de lo contencioso nº 11 sobre reclasificación profesional de JLMR.

12.- Dar cuenta de las Resoluciones dictadas en el año 2020 por la Alcaldía-Presidencia y Concejalías Delegadas que corresponden a las numeradas desde 0082 a 0378 en el libro de resoluciones.

13.- Dar cuenta de la ejecución presupuestaria, morosidad, periodo medio de pago y endeudamiento del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón del cuarto trimestre del ejercicio 2019.

14.- Dar cuenta del cumplimiento de plazos de las operaciones comerciales del ayuntamiento de Villaviciosa de Odón durante el cuarto trimestre de 2019.

15.- Asuntos urgentes.

16.- Ruegos y Preguntas.

**Segundo.-** Comunicar, por parte de la Secretaría General, a los concejales miembros de este órgano colegiado del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón y solicitarles que si no pudiesen asistir a la celebración de la presente sesión lo comuniquen a esta Alcaldía.

**Tercero.-** Insertar en el Libro de Resoluciones de Alcaldía-Presidencia.

**Cuarto.-** Dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

**Quinto.-** Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa (artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local), podrán interponerse los siguientes recursos:

a)- Con carácter potestativo, un recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto que se notifica, para lo que dispone del plazo de un mes desde la fecha de la notificación (artículo 124 LPACAP).

b)- Directamente (esto es, sin necesidad de presentar antes un recurso de reposición) se podrá presentar un recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Madrid, para lo que se establece un plazo de dos meses a contar desde la fecha de notificación de este acto (artículo 46 de la Ley



Ilmo. Ayuntamiento de  
Villaviciosa de Odón

29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Lo que le notifico en cumplimiento de los artículos 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP) y 192 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Villaviciosa de Odón, 19 de febrero de 2020.

El Secretario General

Manuel Paz Taboada

Sres. Concejales.



Ilmo. Ayuntamiento de  
Villaviciosa de Odón

Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 [www.aytovillaviciosadeodon.es](http://www.aytovillaviciosadeodon.es)